



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2025/MDA

VISTO:

Ascension, 14 de mayo de 2025.

El proveido N° 1230 de Gerencia Municipal, fecha 14 de mayo del 2025, el Memorando N° 144 del despacho de Alcaldía, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 0148-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, asimismo en el artículo 4. sobre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de desarrollo y economía local, señala en el inciso 4.1. como una de ellas fomentar de la artesanía;

Que, mediante Ley N° 29073- Ley DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL señala en el Artículo 2° que: “Son fines de la presente Ley promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolo al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades; recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible”;

Que mediante el Artículo 12 de la Ley ya citada sobre el Consejo Nacional de Fomento Artesanal estipula en el inciso 12.1 “Créase el Consejo Nacional de Fomento Artesanal en el Ministerio de Comercio”, asimismo el artículo 13° establece sus funciones:

- Proponer la política artesanal del país y las normas y acciones de apoyo a dicha actividad;
- evaluar permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos y sustentar las medidas necesarias para su eficaz aplicación;
- promover la organización de certámenes nacionales, regionales y locales, para la superación de los artesanos;
- proponer el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales;
- promover que las personas con discapacidad tengan acceso a los Centros de Formación y Capacitación Artesanal, así como a los centros o talleres de producción artesanal, de conformidad con la Ley No 27050, Ley de la Persona con Discapacidad; y,
- las demás que señale el reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDA de fecha 21 de noviembre de 2022, en su artículo primero crea el Consejo Local de Fomento Artesanal del distrito de Ascension - COLOFAR ASCENSION, como órgano de coordinación entre el sector público y privado vinculado a la actividad artesanal, el cual tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía a nivel local dentro de su jurisdicción del distrito de Ascension;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2024/MDA, de fecha 19 de marzo del 2024, en su Artículo Primero se aprueba la conformación del Consejo Local de Fomento Artesanal del Distrito de Ascension;

Que, mediante Informe N.° 0148-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la modificación de la Resolución N.° 054-2024/MDA, debido a que dicha resolución aprueba la conformación del Consejo Local de Fomento Artesanal del Distrito de Ascension con solo tres (03) miembros, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RNA N°	REPRESENTA
01	AMANCAY SANTOS, Dayce	20043806	N° ASO 000435	Al sector artesanal que ejerce actividad artesanal.
02	QUISPE CONDOR, Estelística	23204233	N° ASO 000287	Al sector artesanal que ejerce actividad artesanal.
03	AMORIN MATAMOROS, Mery	44511240		Al sector privado relacionado a la actividad artesanal.



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2025/MDA

Ascension, 14 de mayo de 2025.

Que, sin embargo, la Ordenanza N.° 010-2022-MDA establece en su artículo segundo que el Consejo Local de Fomento Artesanal del distrito de Ascension debe estar conformado por cinco (05) representantes, en los siguientes términos:

- El Alcalde de Ascension, como presidente del Consejo; siendo el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension su presidente alterno.
- El (la) Gerente de Desarrollo Economico de la Municipalidad Distrital de Ascension en calidad de titular; siendo el (la) Subgerente de Fiscalizacion y Policia Municipal, o quien haga sus veces, su alterno.
- Dos (2) representantes de las asociaciones de artesanos que ejerzan actividades economicas dentro del distrito de Ascension, debidamente registrados en el Registro Nacional de Artesanos (RNA).
- Un (1) representante de las instituciones privadas vinculadas a la actividad artesanal.

Que, en tal sentido, al advertirse la incongruencia entre la Resolucion N.° 054-2024/MDA y lo dispuesto por la Ordenanza N.° 010-2022-MDA, resulta necesario proceder con la modificacion de dicha resolucion a fin de adecuarla a la normativa vigente y garantizar la correcta conformacion del Consejo Local de Fomento Artesanal, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Economico;

Que mediante proveido N° 1230 de Gerencia Municipal, de fecha 14 de mayo del 2025, dispone a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentaria, proyeccion de acto resolutivo en referencia al Memorando N° 144 del despacho de Alcaldia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Articulo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolucion de Alcaldia N°054-2024/MDA, de fecha 19 de marzo del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Consejo Local de Fomento Artesanal del Distrito de Ascension el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RNA N°	REPRESENTA	CARGO
01	RAMIREZ TRUCIOS, Oscar Oswaldo	23276687		A la Municipalidad Distrital de Ascension	Presidente
02	PAUCAR QUISPE, Victor	20077741		A la Municipalidad Distrital de Ascension	Secretario Técnico
03	AMANCAY SANTOS, Dayce	20043806	N° ASO 000435	Al sector artesanal que ejerce actividad artesanal.	Integrante
04	QUISPE CONDOR, Estelistica	23204233	N° ASO 000287	Al sector artesanal que ejerce actividad artesanal.	Integrante
05	AMORIN MATAMOROS, Mery	44511240		Al sector privado relacionado a la actividad artesanal.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR a salvo y subsistente todos los demás extremos de la Resolucion de Alcaldia N°054-2024/MDA, de fecha 19 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentaria, la notificacion de la presente Resolucion a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusion en el Portal y/o Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
G.M.
GDE
INFORMATICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA



OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE